



Reposición de pasaporte mexicano en caso de robo o extravío, destrucción o mutilación.

Teniendo presente que muchos mexicanos transitan de manera temporal por España, ya sea como turistas o estudiantes de corta estadía, la Secretaría de Relaciones ha previsto que, en caso de pérdida o robo del pasaporte, tanto la Embajada de México en Madrid como el Consulado General de México en Barcelona puedan expedir un pasaporte provisional, de vigencia restringida y no digital, que les permita su repatriación a México.

Aquellos mexicanos que se vean en estas circunstancias, deberán tener presente que este tipo de pasaportes no les permitirá viajar por algunos países en virtud de que no cuentan con un pasaporte digitalizado. De hecho y como ejemplo, cabe subrayar que las autoridades estadounidenses informaron que desde el 8 de enero de 2007 todos los viajeros, incluidos los ciudadanos de ese país, deben contar con un pasaporte digitalizado para poder ingresar a Estados Unidos.

Aquellos mexicanos que soliciten un pasaporte provisional deberán de presentar la siguiente documentación:

- A).- Acta de denuncia reciente presentada a la policía local, donde se especifique claramente la pérdida o robo del pasaporte mexicano.
- B).- Credencial de identificación con fotografía
- C).- Boleto de avión que compruebe su pronto retorno a territorio nacional
- D).- Pago del costo del pasaporte provisional, de conformidad con la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, para reposición de pasaporte mexicano a menores o adultos con incapacidad natural o legal es imprescindible que los padres o tutores firmen la autorización correspondiente (OP7) para la emisión del pasaporte.

El Consulado General de México no emitirá pasaportes provisionales a menos que se compruebe fehacientemente la urgencia de repatriación. Asimismo, se informa que los

pasaportes provisionales no son canjeables, por lo que el interesado debe solicitar un pasaporte mexicano ordinario digitalizado a la brevedad, ya sea en México o en la sede consular mexicana que corresponda a su domicilio en el extranjero.

En caso de dudas o para solicitar una cita llame a la extensión 203 del Consulado General.

NOTA: En el caso de expedición de pasaportes de emergencia, no se repondrá el costo de este en el caso de que se tramite al mismo tiempo que un pasaporte ordinario digitalizado. Los derechos de cada uno de los pasaportes deberán ser cubiertos por el interesado y el pasaporte de emergencia será cancelado (sin reposición de su costo) en el momento de entrega del digitalizado.